Asuncion Julio siete de 1893.

En vista de la Carta Patente presentada por la Legacion de la República Francesa, por la que se acredita al Señor Julio Valentin, agente Consular de aquella nacion en Villa concepcion

El Presidente de la República

Decreta

Artículo primero. Queda reconocido el Señor Julio Valentin como agente Consular de la República Francesa en Villa Concepcion, sirviendole el presente decreto de suficiente exequatur.

Artículo segundo. - Devuelvase con la anotacion correspondiente, la Carta Patente presentada, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial

Gonzalez

Venancio V. Lopez.